LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE :

Revisada la base de datos(o el archivo) del impuesto de Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento de Comercio denominado FRIO PROFESIONAL identificado con el código No. 39177 adeuda las obligaciones contenidas en las declaraciones que se relacionan a continuacion :

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
Otras Sanciones		104,873.00	Julio-Agosto/2005	2005
Otras Sanciones		107,857.00	Septiembre-Octubre/2005	2005
	Total	212,730.00		

Más los intereses que se causen hasta la fecha que efectivamente se realice el pago conforme lo establece el Código de Rentas del Municipio, concordante con el estatuto Tributario Nacional.

A la fecha pueden existir declaraciones pendientes por presenter o procesos de fiscalización en curso que modifican el monto total de la obligacion.

La información correspondiente a la Vigencia Fiscal 2001, contiene los saldos pendientes por pago desde el año 1999 y anteriores, debido a que el sistema Impuestos Plus, al momento de realizarse la migración de la Base de Datos acumuló dichos saldos a esta vigencia.

La presente información es tomada de la base de datos Impuestos Plus con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y las sanciones que ya han sido debidamente ejecutadas.

Esta certificación se expide para que se inicie el cobro por parte de la Tesorería General del Municipio de Pereira a los 10 días del mes de Febrero de 2010.

PATRICIA LOPEZ GONZALEZ
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

CAROLINA VALENCIA MEJÍA
Profesional Universitario (E)

Reviso y Elaboro : Nelson Blandon

TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

PEREIRA, 03 de Junio 2010

Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva certificado expedido por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios sobre la existencia de obligaciones contenidas en las declaraciones y/o actos administrativos por los cuales se les ha impuesto sanciones que se relacionan en dicha certificación y que reposan en el archivo de dicha dependencia; tanto las declaraciones como los actos mediante los cuales se ha impuesto sanciones, *prestan merito* ejecutivo por cuanto en ellos consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Pereira a cargo de FRIO PROFESIONAL, representado por ROJAS MARIN YEISON MAURICIO . , CODIGO No. 39177 por concepto de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, en cuantía de 212,730.00 MCTE, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación:

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
Otras Sanciones		104,873.00	Julio-Agosto/2005	2005
Otras Sanciones		107,857.00	Septiembre-Octubre/2005	2005
	Total	212,730.00		

umas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, mas los intereses que se causen hasta el momento en que realice el pago.

Por lo anterior, el Tesorero General de Pereira en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que lo inviste

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Pereira y a cargo de FRIO PROFESIONAL representado legalmente por ROJAS MARIN YEISON MAURICIO . , o quien haga sus veces, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio que recae sobre el establecimiento de comercio identificado con el código 39177 por los conceptos detallado en la parte introductoria de este acto, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, pre citación por correo certificado dirigida a FIDUCENTRO LC C-010 lugar indicado en las declaraciones, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

ISO 9001:2000 BUREAU VERITAS Certification
ACREDITADO

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada este auto, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tesorero Municipal
FABIO MORENO GAITAN

P/ Biviana Barcasnegras

ISO 9001:2000
BUREAU VERITAS
Certification
ACREDITADO

Pereira, 03 de Junio del 2010

Señores
ROJAS MARIN YEISON MAURICIO .
FIDUCENTRO LC C-010
Tel 3356384
Ciudad

REF. PROCESO DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EJECUTADO : FRIO PROFESIONAL
CÓDIGO : 39177

Sírvase comparecer ante el Centro de Servicio Oportuno ubicado en la carrera 10 entre la calle 17 y 18 Edificio Torre Central primer piso (debajo del Punto de Pagos de Multiservicios S.A.), en el horario de 8:00 a.m a 11:30 a.m y de 2:00 a 6:00 p.m; dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar su cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal o apoderado) si es del caso.

Atentamente,

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal
P/ Biviana Barcasnegras
Contratista

CORREO Multiservicios S.A. NIT: 816.002.4924 108189

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
Destinatario: FRIO PROFESIONAL
Cra. 10 No. 17- 55 Edificio Torre Central Tels: 3151893 Pereira - Risaralda

Producto: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 3248000
Zona: URBANO
Orden: 163
Destino:
CRA 7 No. 18-55 PALACIO MUNICIPAL
FRIO PROFESIONAL
FIDUCENTRO LC C-010
39177
Procesado Fecha D M A Hora
Recibido Fecha Hora 10 21
Nombre, Sello y C.C./NIT.
Peso Grs. Vr. Servicio
Mensajero:
Devolución: dirección incorrecta | no reside | no existe número | rehusado | fallecido | desocupado | cerrado | difícil acceso

Impreso por: GRAFITEL Y CIA. S. en C. Nit. 830.507.427 - 1 Tel. 3352400 - Pereira

ISO 9001:2000 BUREAU VERITAS Certification 1828 ACREDITADO

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la fecha_____ notifico el contenido de la presente decisión al señor (a) _____, quien se identificó con la cédula de Ciudadanía No. _____ en su calidad de propietario y/o Representante Legal del establecimiento _____, identificado con el Código No_____, Se deja constancia de la entrega y una copia de la misma.

Notificado_____ Notificador_____

Teléfono: _____

_____

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EMBARGO No. IN 000004112 09 de JUNIO del 2010

El suscrito Tesorero General del Municipio de Pereira, en ejercicio de la competencia establecida en el Código de Rentas y el Decreto 101 de 2007, concordante con la Ley 1066 de 2006.

CONSIDERANDO

Que contra el establecimiento de comercio FRIO PROFESIONAL, identificado con el código 39177 e identificado tributariamente con el No. 10026704, se inició proceso Administrativo de Cobro Coactivo por las obligaciones que registra por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, detallados en el mandamiento de pago y certificados por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, que obran en el expediente.

La información contenida en la certificación proferida por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios se fundamenta en las declaraciones presentadas por el contribuyente las cuales prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que no se obtuvo el pago de las (s) obligaciones(es), por lo que, de acuerdo con el Artículo 837 del Estatuto Tributario, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el EMBARGO del establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio de Pereira.

SEGUNDO. Ordenar el EMBARGO de las cuentas bancarias que tenga el establecimiento de comercio FRIO PROFESIONAL con NIT o documento de identidad No. 10026704. Limítese el embargo hasta el doble del valor certificado por la subsecretaría de Asuntos Tributarios.

TERCERO. Ordenar expedir los oficios correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

P/ Biviana Barcasnegras
Contratista

ISO 9001: 2000 BUREAU VERITAS Certification
ACREDITADO

Pereira, 21 de Septiembre de 2011

Oficio No. CH 250 de 2011

Señores

CAMARA DE COMERCIO
La Ciudad
E.S.D

REF: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO respecto del listado que se anexa a continuación ordenar dentro del PROCESO INICIADO POR JURISDICION COACTIVA, en el cual se detalla el código internó y el nombre del establecimiento de comerció con el propósito de efectuar todos los trámites necesarios para llevar hasta su terminación la actuación administrativa, tendiente a obtener el pago de la obligación fiscal, en el caso en que encontraren ya vínculos sírvase enviar de igual forma copia simple del certificado de cámara y comercio.

Cordialmente,

MARIA JANETH ORTIZ RUIZ
Tesorera Municipal

ELABORO/ YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

REVISO/ BIVIANA BARCASNEGRAS

Cod. 39177

CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA
NIT. 891.400.669-6
CARRERA 8a. No. 23-09 LOCAL 10
PEREIRA - RISARALDA
Régimen Común • Grandes Contribuyentes
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No. 001720207 **RECIBO No.** 000000000
SOLICITANTE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS TE SORERIA GENERAL
SOLICITADO FRION PROFESIONAL
FECHA 2011/09/30 **HORA** 5:08:53 PM
MATRÍCULA 000000-00 **NUC RUE No.**
USUARIO Usuario Temporal Renovacion Pereira 1
SEDE CENTRO DE COSTOS GENERAL
CONSECUTIVO

virtual1-20110930-0066 891.480.030

TIPO	CPTO	CONC	NOMBRE CONCEPTO	CANT.	SUBTOTAL	IVA	VR. TOTAL
Prov	08	01	EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1	0	0	0

EFECTIVO		**CHEQUE**		**CONSIGNACIÓN**	**SUBTOT**
T. DÉBITO	0	**T. CRÉDITO**	0	0	**IVA** 0
TOTAL CANCELADO	0		0		**TOTAL** 0
CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					0

USUARIO -

IMPRESO POR PORVAL S.A. NIT. 890.332.791-1 TEL. 325 51 11 PEREIRA